



El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024



Dirección de Registro Civil
Secretaría General de Ayuntamiento
Gobierno de El Salto

Asunto: Petición para matrimonios
colectivos

Oficio Número: GES/SGA/DRC/129/2024

Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo
Secretario General del Ayuntamiento
Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.
P r e s e n t e

Estimado Secretario, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, remito a usted la propuesta de punto de acuerdo para que sea aprobada la "Campaña Anual de Matrimonios Colectivos y registros extemporáneos para el municipio de El Salto", a realizarse en el próximo mes de abril,

Este municipio apoyará con lo siguiente:

- Expedición de copias certificadas de las actas de nacimiento de las personas contrayentes
- Emisión gratuita de la constancia de Platicas por parte del DIF municipal
- Expedición gratuita de los certificados médicos de los contrayentes por parte de la Dirección General de Servicios Médicos municipales.
- Se propone eliminar los análisis de sangre para aquellas parejas que presenten copias de las actas de nacimiento de algún hijo que hayan concebido en común.

La campaña de Reconocimientos se lleva a cabo de forma permanente todo el año, eliminando los costos de las constancias y apoyando con las impresiones de las actas de nacimiento que para ese efecto corresponde.

Una vez analizada y de considerarse pertinente, elevarlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión.

Sin otro particular por el momento y en espera de vernos favorecidos con esta atenta petición, me despido de usted reiterándole la seguridad de mi más distinguida consideración.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Atentamente
El Salto, Jalisco a 15 de enero de 2024

Mtro. José Noé Heróles Ramírez
Oficial Jefe



C.c.p. Archivo
JNHR/jnhr

Iniciativa para consideración del Pleno del Ayuntamiento. Iniciativa que plantea el Oficial Jefe del Registro Civil a través del Secretario General del Ayuntamiento y la Comisión Edilicia del Registro Civil, que tiene por objeto:

I. Aprobar las campañas anuales de MATRIMONIOS COLECTIVOS y REGISTROS EXTEMPORÁNEOS para el municipio de El Salto, Jalisco.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

En nuestro carácter como Oficial Jefe del Registro Civil, Secretario General de Ayuntamiento e Integrantes de la Comisión Edilicia del Registro Civil de este municipio de El Salto y de conformidad a las Facultades establecidas en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el mandato del artículo 10 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente iniciativa que tiene por objeto:

- I. Realizar la campaña anual de matrimonios colectivos.
- II. Llevar a cabo la campaña anual de registros extemporáneos .

Preámbulo

Nuestro municipio se encuentra dentro de la zona periferizada del Área Metropolitana de Guadalajara, motivo por el cual los servicios y beneficios del Registro Civil han sido difíciles de permear entre todos los habitantes del municipio, ya que no se cuenta con una sociedad homologada o en los mismos privilegios que pudieran obtener algunas personas de ciertas delegaciones a otras.

La familia y las instituciones de familia son el eje rector y punto central de partida para sostener la sociedad, transmitir y fomentar los valores e ir formando ciudadanos de bien, que ayudarán a construir un mejor lugar para vivir.

No podemos ser ajenos a las situaciones de resquebrajamiento familiar y de apatía hacia las mismas, es deber fundamental seguir trabajando para lograr cimientos fuertes, prolongar y fortalecer las instituciones que dan vida a la realidad social mexicana.

Antecedentes de hecho, consideraciones y fundamento legal

De los Registros Extemporáneos.

Según UNICEF (2009), más de 50 millones de niños no son registrados al momento de su nacimiento en todo el mundo, impidiéndoles contar con un documento con el cual certificar su identidad, nombre y nacionalidad. En América Latina y el Caribe, este fenómeno representó el 10% de los nacimientos (UNICEF, 2010). Cifra que, a su vez, se encuentra vinculada con pobreza, inequidad, y barreras de acceso a derechos básicos de las personas, potenciando de esta forma la exclusión social en la región (Harbitz, 2009).

El derecho a gozar de una identidad constituye uno de los derechos más básicos de las personas, mismo que ha sido proclamado por la Convención de Derechos de los Niños y Adolescentes de las Naciones Unidas. Por ello, la inscripción de nacimientos en las oficinas de registro civil constituye la génesis para la obtención de la condición de "ciudadano" y su carencia conlleva a una situación de exclusión de los derechos humanos más básicos, afectando principalmente a la población infantil y su desarrollo en etapas posteriores.

Del Matrimonio.

El matrimonio es la Institución de orden público e interés social por excelencia en el contexto familiar mexicano. Ha sido el punto de partida para lograr la trascendencia de los valores, la moral, la cultura y tradiciones de nuestro México. Es la célula principal para la formación inicial de la familia y la base social que permea la creación del tejido social.

En últimos tiempos las personas han perdido interés por contraer matrimonio debido a los costos, requisitos y trámites que conlleva y optan por última instancia de dejarla de lado, sin vislumbrar los daños en mediano y largo plazo a los que pueden ser sujetos por no haber contraído matrimonio.

Además, en las obligaciones que nos marca el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 10, que a la letra dice:

Artículo 10. En los municipios del Estado se efectuará por lo menos una campaña anual de registros extemporáneos, en la que podrán incluir la celebración de matrimonios y reconocimiento de hijos.

La Dirección deberá de expedir la autorización correspondiente a los Oficiales que le soliciten efectuar en fechas determinadas la campaña. En dicha autorización deberán de indicarse los requisitos mínimos y el apoyo a título gratuito de las constancias de inexistencia del Estado.

Esto nos ayudará a seguir las recomendaciones del Banco Interamericano de Desarrollo que establecen en su nota técnica "Subregistro de nacimientos e indocumentación. Metodología para su caracterización y la medición de costos económicos y sociales"

Es por ello que realizamos los siguientes puntos de

Propuesta

1. Se apruebe la campaña de "Matrimonios Colectivos y Registros Extemporáneos 2024" del municipio de El Salto, Jalisco.

Misma que llevará por nombre "¡Cásate conmigo!" entendiéndose que será una campaña inclusiva tanto para matrimonios entre personas del mismo género y de diferentes géneros.

La de Registros extemporáneos "¡Regístrate en El Salto, es gratis!", estará dirigida únicamente a personas menores de edad que no cuenten con su registro de nacimiento y que sean habitantes o vecinos del municipio de El Salto.

2. Se autorice la compra de 500 formas automatizadas al Gobierno del Estado de Jalisco para el levantamiento de cada acto. Cada una con un costo de \$13.00 (trece) pesos.
3. Se gire atento oficio a la Presidenta y Directora del Sistema DIF El Salto, para comunicarles la aprobación de la campaña de Matrimonios Colectivos y pueda expedir los certificados de pláticas prematrimoniales; estos sin la necesidad de acudir a las mismas y la emisión de forma gratuita, previa relación de personas interesadas girada por el Registro Civil.
4. Se gire atento oficio a la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, para comunicarles la aprobación de la campaña de Matrimonios Colectivos y pueda expedir los certificados salud; estos emitidos de forma gratuita, previa relación de personas interesadas girada por el Registro Civil.
5. Se gire atento oficio a la Dirección General de Comunicación Social para llevar a cabo la difusión de ambas campañas, Matrimonios Colectivos y Registros Extemporáneos.

6. Se gire atento oficio al encargado de la Hacienda Municipal, así como al titular de la dependencia de Adquisiciones para que eroguen la cantidad solicitada para la compra de formas automatizadas.
7. Se apruebe el calendario para dicho evento

Evento	Febrero	Marzo	Abril
Aprobación de la campaña en Pleno de Ayuntamiento	Sesión ordinaria del mes		
Campaña de Difusión			
Recolección de Documentos para matrimonios colectivos			
Recolección de documentos para registros extemporáneos			
Evento protocolario para entrega de actas de registro extemporáneo y Matrimonios Colectivos			Fecha próxima para programar (Previa revisión de agenda del Presidente Municipal)

En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

Acuerdo

Primero. Se turne la presente iniciativa para efecto de comenzar con la campaña anual de "Matrimonios Colectivos y Registros Extemporáneos 2024" del municipio de El Salto, Jalisco.

Segundo. Se aprueben las reglas de operación de dicho programa, mismas que serán las siguientes:

Reglas de Operación de la Campaña Anual de Matrimonios Colectivos y Registros Extemporáneos del municipio de El Salto, Jalisco.

Primera. Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación de la Campaña Anual de Matrimonios Colectivos y Registros Extemporáneos del

municipio de El Salto, Jalisco. Para la difusión y promoción de la Campaña podrá hacerse referencia a esta como "*Cástate conmigo*" y "*¡Regístrate en El Salto, es gratis!*".

Segunda. Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- I. Campaña: Esta campaña de matrimonios colectivos.
- II. Oficialía: Las oficinas del Registro Civil del municipio de El Salto.

Objetivos de la Campaña

Tercera. La campaña tendrá los siguientes objetivos:

- I. **General.** Fomentar las instituciones del matrimonio y del derecho humano a la Identidad para los sectores de la población que carecen de recursos económicos o de rezago a través del otorgamiento de sus actas de matrimonio y nacimiento de forma gratuita.
- II. **Específicos**
 - a) Combatir el rezago de subregistros de personas menores de edad, que por alguna razón no fueron registradas dentro de la temporalidad que marca la Ley del Registro Civil.
 - b) Reforzar la institución del matrimonio entre las familias Saltenses, para así acercarles a los beneficios de contar con el trámite legal y sus derechos y obligaciones.

Cobertura y población que será beneficiaria de la campaña

Cuarta. La Campaña tiene cobertura en todo el municipio de El Salto, Jalisco

Quinta. Estará dirigido a la siguiente población:

- a) Para el caso de los matrimonios colectivos únicamente a las personas que vivan dentro del municipio de El Salto, Jalisco.
Tratándose de personas que pertenezcan a la comunidad LGBTQ+, podrán acudir de cualquier municipio.
- b) Para los registros extemporáneos las personas menores de edad que no hayan sido registradas y que cuenten con su certificado médico de nacimiento. Pueden ser vecindadas de El Salto o sus alrededores.

Requisitos

Sexta. Los requisitos estarán regidos por el principio de No Discriminación, motivo por el cual se garantiza el acceso a todas las personas.

Para los matrimonios:

- a) Ser mayores de edad al momento de solicitar el trámite.
- b) Copia de las identificaciones oficiales vigentes de quienes quieran contraer matrimonio.
- c) Comprobante de domicilio del municipio de El Salto, Jalisco.
- d) Análisis prematrimoniales que pueden ser expedidos por cualquier institución de Salud.
- e) Dos testigos con copia de su identificación oficial.
- f) Para quienes opten por regímenes patrimoniales como **Sociedad Conyugal o Separación de bienes**, deberán presentar el listado de bienes y en su caso las capitulaciones matrimoniales otorgadas bajo fedatario público.
- g) Si alguna persona saliera positiva en las enfermedades que marca el Código Civil como impedimento, Deberán presentar todos los requisitos y además un escrito bajo protesta de decir verdad, que conocen la situación de salud de ambos o de su pareja y ser concientes de la misma.
- h) En caso de ser personas divorciadas, presentar copia del acta de divorcio y el acta de nacimiento con su anotación marginal de divorcio.
- i) En caso de tener hijas o hijos en común, se eliminará el requisito de los análisis prematrimoniales, pero subsistirá en de los certificados de buena salud.

Para los Registros Extemporáneos:

- a) Que la persona a registrar sea menor de edad.
- b) Que cuente con certificado médico de nacimiento
- c) Copias de las identificaciones oficiales de su o sus progenitores
- d) Un comprobante de domicilio
- e) Dos testigos con copia de su identificación oficial.
- f) Si la persona se encuentra entre los 180 días y hasta los 6 años de edad, únicamente la constancia de inexistencia de nacimiento del Sistema Nacional de Identidad.
- g) Si la persona es mayor a 6 años de edad y menor a 18, las constancias de inexistencia de nacimiento del municipio donde nació y del Estado de Jalisco.

De forma gratuita se otorgarán:

- I. Actas de nacimiento de las personas solicitantes
- II. Solicitudes

- III. Para el matrimonio las certificados médicos de buena salud y las pláticas prematrimoniales del DIF.

Mecánica operativa

Séptima. La mecánica operativa será la siguiente:

- I. Deberán acudir a cualquiera de las oficialías para solicitar el trámite dentro de las fechas publicadas.
- II. Una vez revisados los documentos que deben presentar al inicio, se les otorgará un boleto de canje para solicitar los documentos gratuitos y así completar el expediente.
- III. Ya completo el expediente se le asignará un número de expediente y se les citará en los plazos que se marquen por parte de cada Oficialía para que acudan al levantamiento del acta.
- IV. Levantada el acta se archivará y se citarán por una segunda ocasión para la entrega de la misma en un evento protocolario que será presidido por el Presidente municipal, en la fecha que marque la Dirección del Registro Civil.
- V. De no cumplir con estos pasos, se dará por terminado el trámite y será desecho.

Tercero. Las presentes reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

El Salto, Jalisco, a la fecha de su presentación

Mtro. José Noé Hermosillo Ramirez

Oficial Jefe